

NOTA DNCP/DNC/N° 12757/2017

Asunción, 01 de junio de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Yuty.-  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA  
EL LLAMADO LCO "Remodelación y Refacción del  
Tinglado Municipal" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS  
DE Expt. N° 314271 ID N° 327905 REPARO 1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERACION: Sección II Capacidad en Materia de Personal** – los porcentajes indicados en número no coinciden con los porcentajes indicados en letra.
2. **REITERACION: La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems (1-4-6-8-9-14-15-22-29-30-31-32) que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**  
*Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*
3. **REITERACION: Sección III Descripción de las Obras** – la cantidad de ítems cargados en el SICP (32) no coincide con la cantidad de ítems registrados en este punto (33).
4. **REITERACION: Sección IV CGC 22.1** – en este punto indican que: Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de la sobras por causas de Fuerza Mayor 36 (treinta y seis) días corridos, consultamos a la convocante cuales serían las causas de fuerza mayor?

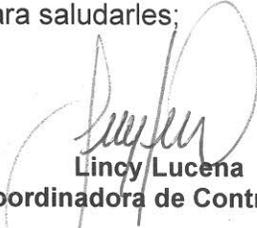
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

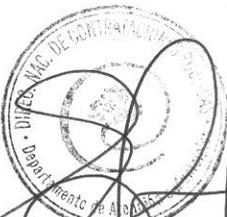
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
**Héctor Galeano**  
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

  
**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC

  
**Abg. Edda Romero**  
Directora de Normas Y Control

DAM/DNC/HG